



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 390 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2026

VISTO: El Informe N° 856-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 4311725 y Reg. Exp. N° 3051689; y demás documentación adjunta en un total de cuatro (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG.HVCA de fecha 07 de marzo 2025, se aprueba la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", cuyo objetivo es disponer de un instrumento técnico normativo, que permita establecer el saneamiento físico – legal y contable de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD, establece en el numeral 6.8.3 La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional la Comisión de Recepción y Liquidación y Transferencia por Oficio, el cual debe ser conformado por Profesionales colegiados con habilidad Profesional para su designación mediante acto resolutivo: a) *Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto de inversión para fines de liquidación por oficio, integrada como mínimo por tres (03) miembros como mínimo.*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 276-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 23 de abril del 2026, autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar la Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto: "RECUPERACIÓN DE SUELOS AGRICOLAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE BIOFERTILIZANTES EN EL DISTRITO DE ÑAHUINPUQUIO-TAYACAJA-HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2093967;

Que, mediante Informe N° 856-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 29 de mayo del 2026, el Ing. Cancio Riveros De La Cruz – (e) Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: "RECUPERACIÓN DE SUELOS AGRICOLAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE BIOFERTILIZANTES EN EL DISTRITO DE ÑAHUINPUQUIO-TAYACAJA-HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2093967, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: "RECUPERACIÓN DE SUELOS AGRICOLAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE BIOFERTILIZANTES EN EL DISTRITO DE ÑAHUINPUQUIO-TAYACAJA-HUANCAVELICA", conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.HVCA/GR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2026

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del Proyecto: **“RECUPERACIÓN DE SUELOS AGRICOLAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE BIOFERTILIZANTES EN EL DISTRITO DE ÑAHUINPÚQUIO-TAYACAJA-HUANCAVELICA”**, con Código Único de Inversiones N° 2093967, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	Ing. MARLENI MEJIA GOMEZ - CIP N° 123621
Primer Miembro	CPC. BETTY NINFA VALERO CASTRO – Mat. N° 08-872
Segundo Miembro	Lic. LAURA PAREDES TAYPE – Mat. N° 52052-GRDE

ARTÍCULO 2°.- La Comisión cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGM y TD “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG.HVCA de fecha 07 de marzo 2025, y demás normatividad que rige sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de Liquidación del Proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la función de la referida Comisión.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orzallana
GERENCIA GENERAL REGIONAL